

CONVENIO DE SERVICIOS

Entre la FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD (FEMFASE) CUIT 30-70713001-2, representada en este acto por su Presidente GB (R) Norberto Pedro ZÁRATE con DNI 16.219.733 con domicilio legal en la calle Paraná 749 piso 5° dpto. "A" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "LA FEDERACIÓN", por una parte y Rodrigo Serna, DNI 22.695.616, en su calidad de responsable comercial, de "Hotel El Cid", con domicilio legal en H. Yrigoyen 250 Villa Carlos Paz, en adelante denominado "EL HOTEL", por la otra, se conviene en celebrar el siguiente CONVENIO DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

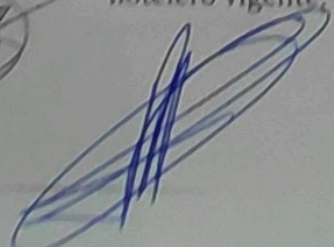
PRIMERA: LA FEDERACIÓN conviene con EL HOTEL, el uso de los servicios de hotelería para los socios de las Mutuales de LA FEDERACIÓN (ANEXO I) con un descuento del 12% sobre las tarifas mostrador acumulable con las promociones vigentes. -----

SEGUNDA: EL HOTEL, en la medida de existencia de plazas disponibles, atenderá a los socios de las Mutuales de LA FEDERACIÓN (ANEXO I) en las mismas condiciones contractuales que al resto de sus huéspedes, con el beneficio y en la modalidad determinada en el presente. -----

TERCERA: EL HOTEL atenderá a los socios de las Mutuales de LA FEDERACIÓN (ANEXO I) con la modalidad siguiente: Alojamiento con desayuno. -----

El socio deberá contratar directamente con EL HOTEL debiendo acreditar su pertenencia a alguna de las Mutuales asociadas a LA FEDERACIÓN (ANEXO I) mediante la presentación de su credencial (física o virtual) o en su defecto el último recibo de haberes, donde figure el pago de la cuota social, en todos los casos acompañado de su documento de identidad, con lo cual tendrá el beneficio establecido en la cláusula PRIMERA, debiendo el socio abonar su estadía en efectivo o por transferencia bancaria directamente en EL HOTEL. -----

CUARTA: LA FEDERACIÓN, y sus Mutuales Asociadas, no se responsabilizan ni responderán por los supuestos daños y/o perjuicios que causaren los socios durante su permanencia en EL HOTEL, corriendo por cuenta y riesgo del establecimiento y de aquel que los causare, quedando sujetos al reglamento hotelero vigente. -----



QUINTA: LA FEDERACIÓN, y sus Mutuales Asociadas, no se responsabilizan por la falta o deficiencia en el pago que pudiese generarse. -----

SEXTA: LA FEDERACIÓN y sus Mutuales Asociadas, se encuentran exentas de toda responsabilidad por cambios de itinerarios, hoteles, tarifas, impuestos, cancelación de vuelos, accidentes y sus consecuencias, huelgas, condiciones atmosféricas, catástrofes naturales, decisiones gubernamentales, actos de terrorismo, robos, pérdidas o deterioro de equipaje y/u objetos personales, etc., que sufrieren los pasajeros, cualesquiera fueran las causas que hubieren provocado estos actos. -----

SEPTIMA: El presente convenio puede ser disuelto por cualquiera de las partes sin manifestación de causa, una vez transcurridos los primeros 6 (seis) meses y solo mediante una comunicación fehaciente con 30 (treinta) días de antelación. -----

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia de 1 (un) año, a partir de su firma, prorrogándose automáticamente por iguales periodos, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario. -----

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los que figuran en el encabezado del presente, en los términos de los artículos 101 y 102 del Código Civil, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que se realicen con motivo de este convenio, ya sean judiciales o extrajudiciales y subsistirán hasta tanto se constituyan nuevos domicilios. -----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Marzo de 2026.-

GB (R) NORBERTO PEDRO ZÁRATE
PRESIDENTE
FEMPABB

RODRIGO LEONARDO SERINA

EL CID
HOTEL & SPA

www.hotelcid.com.ar



ANEXO I

LISTADO DE MUTUALES ASOCIADAS

- Asociación Mutual Círculo de Gendarmería Nacional - CirGen
- Asociación Mutual Personal Superior Prefectura Naval - AMUPRENA
- Asociación Mutual San Ignacio - A.M.S.I.
- Asociación Socorros Mutuos "Fuerzas Armadas"
- Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional - AMUGENAL
- Centro de Oficiales de las Fuerzas Armadas - COFA
- Centro de Oficiales Retirados de Gendarmería Nacional - Protección Recíproca - CORGN
- Centro de Oficiales Retirados de la Prefectura Naval Argentina - CORPNA
- Centro Naval
- Círculo Militar
- Mutualidad del Personal de Intendencias Militares - MUPIM
- Sociedad Militar Seguro de Vida "Institución Mutualista" - S.M.S.V.
- Sociedad Mutual para Personal de las Fuerzas Armadas - COFAR

OB (R) NORBERTO PEDRO ZÁRATE
PRESIDENTE
FEMFASE

RODRIGO LEONARDO SERWA

EL CID
HOTEL & SPA

www.hotelcid.com.ar

